CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Registro de actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REU)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978). Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo.	Inscripción de anotaciones sobre la vida de las entidades urbanísticas, emisión de certificados sobre los asientos registrales. Solicitudes de personas interesadas	Personas físicas y Representantes de las entidades urbanísticas .	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
2	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS (ECLUS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 639/2014, de 10 de abril. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Habilitación de las entidades privadas colaboradoras para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente al ámbito urbanístico municipal. Solicitudes.	Personas físicas y representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF,dirección postal y electrónica y firma electrónica	Órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
3	RECURSOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	Tramitación y resolución de expedientes de revisión en vía administrativa, resposabilidad patrimonial y coordinación con órganos jurisdiccionales, remisión de actuaciones a los juzgados y tribunales, comunicación de sentencias y demás decisiones judiciales a los órganos de la Consejería para su cumplimiento.	Ciudadanos, Apoderados	Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Docuemento Identificatico, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, datos bancarios.	Interesados, órganos jurisdiccionales, administraciones públicas, BOE, BOCM, Intervención, Comisión Jurídica-Asesora y otros órganos de las AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (medidas de seguridad del RD 3/2012, de 8 de enero, por el que se regula esl Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
4	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Depósito de los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la Consejería con otras Administraciones o con entes públicos o privados .	Personas físicas y representantes de los entes públicos o privados que suscriban los convenios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF,dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
5	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos .	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
6	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
7	COMISIÓN DE URBANISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Decreto 1/2016 Comisión de Urbanismo.	Elaboración de actas de las sesiones mensuales de la Comisión. Periodos de información pública en expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
8	SEGURIDAD: Edificio C/Alcalá, 16	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representacion que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Jueces y Tribunales	No	Perido determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
9	SEGURIDAD: Edificio C/Gran Vía, 3	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representacion que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Jueces y Tribunales	No	Perido determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
10	SEGURIDAD: Edificio CRAS, Soto de Viñuelas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las visitas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	De todos: imagen En el control de acceso: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, y datos de la representacion que ostenta.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Jueces y Tribunales	No	Perido determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
11	SUSCRIPCIÓN BOLETIN INFORMACION AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Acceso a la información institucional en materia de medio ambiente realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
12	SOLICITUD DE INFORMACION AMBIENTAL: Fototeca, Informe sobre el Medio Ambiente, Cartografía ambiental y Visor Cartográfico.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
13	INGRESOS POR PRODUCTOS FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y legislación presupuestaria.	Emisión de las facturas por ingresos percibidos en concepto de venta de productos forestales generados en montes de la Comunidad, tales como maderas procedentes de talas y otros aprovechamientos.	Clientes, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Interesados, Órganos de a Comunidad de Madrid y de otras Administraciones Públicas previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
14	GESTIÓN DE PERSONAL MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS.	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Consesión y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporales (contingencias comunes y contingencias profesionales) y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios. Datos relativos a la saludo (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condenas y delitos penales). Sexo, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y Mutualidad de Funcionarios. AEAT. Tesorería de la Seguridad Social. Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal. Entidades Bancarias, SEPE.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmambiente@madrid.org
15	CONTRATACIÓN MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciónes Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras,	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y contratos patrimonicales la Secretaría General Técnica y cada una de las Dirección Generales, en el ámbito de sus competencias. Respecto del resto de los contratos que son objeto de licitación conforme a la legislación de Contratos del Sector Público la Secretaría General Técnica	SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosmambiente@madrid.org
16	AGENDA INSTITUCIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.,	Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se establce la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Gestión de la agenda institucional del Consejero, Viceconsejero y Altos Cargos en ámbito de competencia de cada órgano.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados, representantes de organizaciones y de otras administraciones públicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico,	interesados personas físicas y representantes	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Altos Cargos, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosmambiente@madrid.org
17	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento 2016/679, del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016	gestión de los procedimiento del ejercicio de derechos personales en materia de protección de datos previstos en la legislación.	Personas fisicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico,	Delegado de protección de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Responsables de tramientos /altos cargos cada uno en el ámbito de sus competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatosmambiente@madrid.org
18	AYUDAS A LA GANADERIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en intterés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FISICAS SOLICITANTES DE AYUDAS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	Solicitantes de ayudas en materia de ganaderia, sanidad y producción animal	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
19	GESTION PRODUCCIÓN LACTEA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en intterés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	SE RECOGEN LOS DATOS DE LAS PERSONAS FISICAS OPERADORES DEL SECTOR LACTEO	operadores que produzcan, transporten, recojan, mantengan, transformen o posean leche cruda de vaca, oveja y cabra	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
20	REGISTRO GANADERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en intterés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	RECOGE DATOS DE IDENTIFICACIÓN, SANIDAD Y MOVIMIENTO DE LOS ANIMALES Y DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Empleados, Ex-clientes, Persona fisicas y representantes de personas jurídicas propietarios o responsables de animales, comerciantes, transportistas, etc.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
21	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en intterés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007, de 7 de noviembre. Ley 8/2003, de 24 de abril	RECOGER LOS DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	Personas físicas dedicadas al transporte de animales vivos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
22	ASOCIACIONES PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en intterés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE CONTROL Y COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES.	Apoderados, represntantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
23	AYUDAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en intterés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Disposición adicional primera	REGISTRO Y GESTIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES	Apoderados, represntantes personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Otros órganos de la Comunidad Autónoma.Interesados legítimos. Base de datos nacional de subvenciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Registro de actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
24	DENUNCIAS PROTECCIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO Y GESTION DE DENUNCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, Datos sobre comiisión de infracciones administrativas y/o delitos penales en materia de Protección Animal	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, organos judiciales	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
25	REGISTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACIÓN (RBAYE)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007 de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. RD 542/16 de 25 de noviembre sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. RD 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas splicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos incluyendo la docencia. O. ECC/566/15, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplr el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid	REGISTRO BIENESTAR ANIMAL Y EXPERIMENTACION, REGISTRO DE DENUNCIAS, INSPECCIONES PROGRAMADAS, PROCEDIMIENTOS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL REGISTRO DE CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Otros órganos de la Administracion del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
26	REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICO PECUARIAS (RAEP)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (Titulo V) Decreto 176/1997 Registro de Actividades Económico Pecuarias.	REGISTRO ACTIVIDADES ECONOMICO PECUARIAS Y EN GENERAL CENTROS CON ANIMALES DE COMPAÑÍA O QUE MANIPULAN ANIMALES CONTROL DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS Y DE PROTECCIÓN ANIMAL DE LOS CENTROS	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Otros órganos de la Administracion del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
27	REGISTRO IDENTIFICACIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA (RIAC)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (Título IV). Decreto de desarrollo de la Ley 4/2016 (en tramitacion). Decreto 30/2003 , de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid, el RD 287/2002, de 22 de marzo y se crean los registros de perros potencialmente peligrosos	CONTROL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, CONTROL DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, CONTROL SANITARIO, ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS, RECUPERACIÓN DE ANIMALES, PROPIETARIO RESPONSABLE	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	SEPRONA, Ayuntamientos, Veterinarios Colegiados Colaboradores, Centros municipales de recogida de animales y Entidades Colaboradoras con la Comunidad de Madrid	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
28	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (RIMAP)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, REGIMEN JURIDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	RECOGER DATOS DE AQUELLAS PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS EN FIRME POR CUALQUIER TIPO D EINFRACCION ADMINISTRATIVA DE LA NORMATIVA DE ANIMALES Y DE PROTECCIÓN ANIMAL	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Administración Local, organos judiciales	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
29	VETERINARIOS COLABORADORES (VERTECOL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (artículo 23).	• RECOGE DATOS DE VETERINARIOS AUTORIZADOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES QUE ESTABLEZCA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN SOBRE PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, SANIDAD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL (Orden 1058/2011)	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ninguno	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
30	SOLICITUD UNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE SOLICITUD ÚNICA, EN RELACIÓN CON LOS PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA CON CARGO A FONDOS FEAGA, ASI COMO LAS AYUDAS FEADER ASIMILABLES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (SIGC) Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y ABONADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección, dirección postal teléfono y firma. Edad Datos bancarios	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
31	AYUDAS FEAGA NO SIGC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTES A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS FEAGA, NO ASIMILABLES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (NO SIGC) Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y ABONADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
32	AYUDAS FEADER NO SIGC	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARÁ A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARATER PERSONAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS FEADER NO ASIMILABLES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (NO SIGC) Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y ABONADAS A TRAVÉS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
33	AYUDAS LEADER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARA A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARATER PERSONAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE AYUDAS DEL ENFOQUE LEADER A TRAVÉS DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL Y TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA POR EL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
34	INCUMPLIMIENTOS AYUDAS ORGANISMO PAGADOR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	GESTION DE SANCIONES, DEUDAS, IRREGULARIDADES Y FRAUDES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE AYUDAS DEL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
35	ORGANISMO PAGADOR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) n ° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común de 17 de diciembre de 2013 Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común	ENTIDAD COMÚN AL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DONDE SE GUARDAN LOS DATOS PERSONALES DE LOS ADMINISTRADOS QUE ENTRAN EN RELACIÓN CON EL MISMO	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
36	HISTORICO AYUDAS OP	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) nº 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo sobre financiación de la Política Agrícola Común	SE DESTINARA A LA RECOGIDA DE DATOS DE CARATER PERSONAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS SOLICITANTES DE GESTION DE LINEAS DE AYUDAS QUE YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES, TRAMITADAS AL AMPARO DE LA REGLAMENTACION DE LA UNION EUROPEA Y QUE HUBIERAN SIDO ABONADAS A TRAVES DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Personas Físicas, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma. Edad Posesiones, licencias, permisos y autorizaciones Datos bancarios Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica - Acorde a la normativa ISO 27001 y sus controles establecidos en la 27002 y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
37	Registro de explotaciones prioritarias de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias	RECOGIDA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, dirección postal teléfono y firma. Datos fiscales, Vida laboral, cursos de formación, fincas que forman parte de su explotación	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
38	Registro Especial de Arrendamientos Rústicos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.RGPD 6.1 e) el tratamieto es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE 27/11/2003) modificada por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, dirección postal teléfono y firma.	Ciudadanos, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
39	ACTIVIDADES DE LA D.G. COMPETENTE EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid	DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS QUE ENTRAN EN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL EXCEPTO LOS RELATIVOS AL ORGANISMO PAGADOR	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativos y económicos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, cuenta bancaria, dirección, teléfono y firma.	FEGA Entidades bancarias; Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde: - A las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
40	VERTIDOS LÍQUIDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento	TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA AUTORIZACION DE VERTIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES. VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL. USOS ESTADISTICOS.	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DOMICILIO, DIRECCION ELECTRÓNICA TELÉFONO FIRMA	Órganos de control. Órganos jurisdiccionales y otras AAPP por obligación legal	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
41	CONTROL TASA DE RESIDUOS URBANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	ESTABLECIMIENTO DEL CONTROL DE PAGO DE TASAS POR ELIMINACION DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FAX, CORREO ELECTRONICO FIRMA	Ninguno	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
42	ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (PCEA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP	TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL: CONSULTAS, NOTIFICACIONES, TITULARES, ETC.	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
43	VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento y Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO. EMISION DE INFORMES SOBRE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES. ASIGNACION DEL INDICE DE CONTAMINACION	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES PERSONAS JURIDICAS QUE SEAN TITULARES DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE VERTIDOS LIQUIDOS INDUSTRIALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
44	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas	TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS SOMETIDOS A ALGUNOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Registro de actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
45	INSPECCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTION DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES. USOS: CORRESPONDIENTES A LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL, TANTO EN CUANTO A LOS HECHOS CONSTATADOS, PRUEBAS REALIZADAS, DOCUMENTACION RECABADA,... COMO EN CUANTO A LA GESTION DE EQUIPOS HUMANOS Y MATERIALES	PERSONAS FISICAS Y REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO Nº REGISTRO PERSONAL FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	proteccciondatosmambiente@madrid.org
46	RESIDUOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRODUCCION Y GESTION DE RESIDUOS Y A LA PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS QUE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS: AUTORIZACION/REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO, USOS ESTADISTICOS	GESTORES, PRODUCTORES, POSEEDORES, TRANSPORTISTAS E INTERMEDIARIOS DE RESIDUOS Y AGENTES ECONOMICOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTANTE DE PERSONAS JURÍDICAS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA IMAGEN/VOZ FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
47	SUELOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	TRAMITACION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA CONTAMINACION DEL SUELO, VIGILANCIA Y CONTROL, USOS ESTADISTICOS, GESTION DEL INVENTARIO DE SUELOS CONTAMINADOS	PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE TITULARES DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO, PROPIETARIOS DE SUELOS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
48	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (SAMA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras	TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR LAS SANCIONES IMPUESTAS.	CIUDADANOS Y RESIDENTES REPRESENTANTES LEGALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA ELECTRONICA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
49	DISCIPLINA AMBIENTAL (GDWI)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras	GESTION SANCIONADORA EN MATERIA DE DISCIPLINA MEDIO AMBIENTAL	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE JURIDICAS QUE DENUNCIAN O SON OBJETO DE SANCION O RECLAMACIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION PÒSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD		protecciondatosmambiente@madrid.org
50	SEGUIMIENTO EXPEDIENTES MEDIOAMBIENTALES (DENDISCI)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, de prevención y control integrados de la contaminación; Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental;DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras	SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES POR DENUNCIAS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	DENUNCIANTES, DENUNCIADOS Y OTROS INTERESADOS PERSONAS FÍSICAS O REPRESENTATES DE PESONAS JURÍDICAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INSTRUYAN POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEGISLACION MEDIOAMBIENTAL.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA POLIZA SEGURO	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD		protecciondatosmambiente@madrid.org
51	INGRESOS POR INFRACCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas; Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, entre otras.	GESTION DEL SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS POR SANCIONES IMPUESTAS POR COMISION DE INFRACCIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTALES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS OBJETO DE SANCIONES POR INFRACCIONES MEDIO AMBIENTALES	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
52	APROVECHAMIENTO MONTES PÚBLICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APROVECHAMIENTOS EN MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
53	GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESERVAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CORREO ELECTRONICO FIRMA TITULACION ACADEMICA O DE FORMACION PROFESIONAL	Gestores del programa	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
54	CONTROL DE COTOS DE CAZA Y DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS COTOS DE CAZA Y RESTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Personas fisicas y representantes de personas jurídicas TITULARES DE TERRENOS CINEGETICOS (COTOS DE CAZA)	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA VOLUMEN DE CAPTURAS	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
55	FLORA Y FAUNA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial	REGISTRO Y CONTROL DE LOS POSEEDORES Y CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS CONTROL AMBIENTAL	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS PROPIETARIOS O CRIADORES DE ESPECIES PROTEGIDAS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
56	LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Flora y la Fauna Silvestres de la CM Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca Fluvial Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA Y CONTROL DE LOS INHABILITADOS GESTIONANDO LAS TASAS CORRESPONDIENTES	CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SEPRONA (MINISTERIO DEL INTERIOR)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
57	INDEMNIZACIONES ZONA DE MONTAÑA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes	DATOS APORTADOS POR LOS SOLICITANTES DE INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE MONTAÑA O POR DESPOBLAMIENTO REGULADAS	CIUDADANOS Y APODERADOS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
58	MONTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA DE LA CM	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
59	PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	ENVIOS INSTITUCIONALES DE INFORMACION DIVERSA FOLLETOS CAMPAÑAS PUBLICACIONES MATERIAL	CIUDADANOS y representantes personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO CARGO FIRMA	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
60	SUBVENCIONES MONTES PRIVADOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestas y de Protección de la Naturaleza de la CM Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	GESTION DE LAS SUBVENCIONES A INVERSIONES EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA Y SEGUIMIENTO POSTERIOR	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS TITULARES DE MONTES PRIVADOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNICA TELEFONO FIRMA DEUDAS IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
61	TALLERES DE TAXIDERMISTAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid	GESTION DEL REGISTRO DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CREADO POR LEY 2/1991 DE 14 DE FEBRERO	PERSONAS FISICAS O REPRESENTANTES DE PERSONAS JURIDICAS TITULARES DE TALLERES DE TAXIDERMISTAS,	Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNCIA TELEFONO FIRMA	Órganos de control/jurisdiccionales/otras AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
62	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASERÍO DE HENARES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL CASERIO DE HENARES A TRAVES DE SISTEMAS DE CAMARAS O VIDEOCAMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS y CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	IMAGEN/VOZ	Ninguno	No	Perido determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
63	VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS DEL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL EL CAMPILLO A TRAVES DE SISTEMAS DE CAMARAS O VIDEOCAMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE SUS INSTALACIONES	EMPLEADOS Y CIUDADANOS	Datos de carácter identificativo	IMAGEN/VOZ	Ninguno	No	Perido determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
64	Subvenciones y Ayudas en materia de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Decreto 84/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se establce la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Gestión y control de la concesión y tramitación de las distintas subvenciones y ayudas de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad	Beneficiarios de las ayudas o subvenciones (personas físicas y representantes de personas jurídicas).	Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de carácter identificativo	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION POSTAL Y ELECTRÓNCIA TELEFONO FIRMA, CUENTAS BANCARIAS	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Administración General del Estado Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
65	EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiacion Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestion expedientes expropiatorios, pagos de justiprecio e indemnizaciones, informacion titulares de derechos para transacciones, regulaciones catastral e inscripcion de suelos obtenidos. Fines historicos, estadisticos y científicos.	Personas fisicas y representantes personas juridicas afectadas por expropiaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, prestamos, embargos,	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. Órganos de la Comunidad de Madrid que partipan en el proceimiento expropiatorio.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
66	FIJACIÓN JUSTIPRECIO FINCAS EXPROPIADAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiacion Forzosa. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid	Fijación justiprecio fincas expropiadas. Pago dietas y control asisistencias Jurado Territorial de Expropiación.>Fines estadísticos, históricos y científicos.	personas fisicas y representantes de personas jurídas afectadas por expropiaciones. Miembros del Jurado Territorial de Expropiación.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, prestamos, embargos,	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Regitro de la Propiedad, Juzgados y tribunales. Jurado Territorial de Expropiación. Otros órganos con obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
67	GESTIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001 , de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de madrid.	Control de la actividad de los Consorcios Urbanisticos. Enajenación de parcelas. Transmisión de fincas.	Persanas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarios de parcelas o licitadores en expedientes de enjenacion parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, prestamos, embargos,	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. .	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
68	GESTIÓN INVENTARIO DE SUELO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001 , de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de madrid.	Gestión del patrimonio del Suelo. Expedientes de enajenacion de parcelas.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas adjudicatarios de parcelas o licitadores en expedientes de enjenacion parcelas y de transmisiones de fincas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias, prestamos, embargos,	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad y Catastro, Juzgados y tribunales y otros órganos de control por obligación legal. .	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Registro de actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
69	PORTAL DE SUELO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001 , de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de madrid.	Prestar información sobre suelos publicos disponibles.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
70	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de instrumentos de planeamiento. Tramitacion escritos de alegaciones y expedientes de planeamiento.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y organos de la comunidad de madrid con intervención y control del planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
71	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y Tramitación de autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, dirección postal y electrónica, firma,	BOE, BOCM, Entidades bancarias, Registro de la Propiedad, Juzgados y tribunales y organos de la comunidad de madrid con intervención y control del planeamiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
72	GESTIÓN DE CONSULTAS URBANÍSTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestion y tramitación de consultas de particulares sobre planeamiento y autorizaciones en suelo no urbanizable.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	Otras Administraciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
73	GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitacion de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica	Otras Adminsitraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
74	GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitacion de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI, telefono, firma, dirección postal y electrónica, cuentas bancarias.	Otras Adminsitraciones Públicas, Registro de la Propiedad, Catastro, Juzgados y Tribunales y otros órganos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de seguridad de acuerdo al anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el qe se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE URBANISMO Y SUELO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
75	Gestión de muestras en laborarorios IMIDRA (Aplicación ORALIMS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal	Prestar servicios publico de resultados en laboratorios de:BIOLOGIA MOLECULAR, SANIDAD VEGETAL, CONTROL LECHERO Y ALIMENTARIO	Clientes, Otros (colaboradores de investigación)	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Perido determinado	4-5 años según manual de calidad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
76	BANCO NACIONAL DE GERMOPLASMA ANIMAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas	PRESTAR SERVICIOS PÚBLICO A LAS ASOCIACIONES DE GANADEROS	Clientes, Otros (colaboradores de invetigación):	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
77	CENTROS DE TESTAJE EN MATERIA GANADERA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 14 de marzo de 1988, retiva a metodos de evaluación de valor genético y creación de centros de testaje	Mejorar el rendimiento a las ganaderías	Clientes, Otros (colaboraciones I+D):	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
78	MEDIDAS DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decisión de la Comisión Europea de 18 de noviembre de 2015	Desarrollo Rural	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
79	CONTROL DEL ESTADO SANITARIO DE LAS GANADERÍAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	Gestión y control sanitario	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
80	CONTROL DE LA COLECCIÓN DE VARIEDADES DE VID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 2100/94, del Consejo Europeo de 27 de julio, sobre protección de obtenciones vegetales	FINES HISTÓRICOS Y ESTADÍSTICOS-CIENTÍFICOS	agricultores y representantes de centros de investigación	Datos de carácter identificativo	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
81	IMIDRA REGISTRO DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS EN EL IMIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia	Gestión de convcotoria	Becarios	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
82	GESTIÓN DE CURSOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA	Formación al sector agrario	Alumnos, profesores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, datos bancarios	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
83	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS DE FINCAS EN ARANJUEZ	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA	Gestión de rentas de fincas arrendadas	Clientes	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, cuentas bancarias,	Interesados y otros organos por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
84	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMIDRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 26/1997, de 26 de diciembre de creación del IMIDRA. RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Consesión y gestión de permisos y licencias, gestión de nómina, tramitación de bajas por incapacidad temporarl (cc y cp), prevención de riesgos laborales y procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios. Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condenas y delitos penales). Sexo, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidad de funcionarios .AEAT. Tesorería de la Seguridad Social. Tribunales y Juzgagos y otros órganos por obligación legal. Entidades Bancarias, SEPE	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
85	CONTRATACIÓN IMIDRA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciónes Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico, datos bancarios	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras,	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
86	TRANSPARENCIA IMIDRA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio postal y electrónico,	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	GERENTE	protecciondatosmambiente@madrid.org
87	AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA IOOP-FEP-FEMP	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre disposiciones comunes y el Programa operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.	Los datos de carácter personal se destinarán a la gestión de las ayudas FEMP, tramitadas al amparo de la reglamentación de la Unión Europea y abonadas a través del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos y financieros.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	FEGA, Entidades bancarias, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y otros organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea, Hacienda Publica y Administración Tributaria, Tribunal de cuentas, Tesoreria de la Comunidad de Madrid, Intervención General del Estado.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
88	INSCRIPCION EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE CLASIFICADORES DE CANALES DE VACUNO	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 815/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de vacuno y ovino y al registro y comunicación de los precios de mercado de determinadas categorías de canales y animales vivos.	REGISTRO AUTONÓMICO DE CLASIFICADORES DE CANALES DE VACUNO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y UE. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
89	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, Rgto. CE 882/2004.	REGISTRO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS CON INDICACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y UE. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
90	REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 2959/1997, de 2 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen normas en materia de registro de envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas, registro de productos enológicos y documentos de circulación y registros de entradas, salidas y elaboración de productos	INSCRIPCIÓN INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y UE. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org
91	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA "M PRODUCTO CERTIFICADO".	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 2370/2014, de 11 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establece el reglamento de uso de la marca de garantía M producto certificado.	PRODUCTOS Y EMPRESAS ACOGIDOS A LA MARCA DE GARANTÍA M PRODUCTO CERTIFICADO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y UE. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmambiente@madrid.org

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Registro de actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
92	AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS Y REGISTROS DE NOTAS DE PRIMERA VENTA	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.	ESTABLECIMIENTOS Y COMPRADORES AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y EMISIÓN DE NOTAS DE VENTA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y Ud. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
93	APROBACIÓN Y REGISTRO DE PLIEGOS DE ETIQUETADO FACULTATIVO DE HUEVOS	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	REGLAMENTO (CE) 589/2008 de la Comisión, de 23 de junio de 2008 (DOUE L 163, de 24.06.2008), por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos. Real Decreto 226/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de huevos.	REGISTRO DE PLIEGOS DE ETIQUETADO FACULTATIVO DE HUEVOS LLEVADOS A CABO POR AGENTES ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y Ud. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
94	AUTORIZACION COMO ORGANISMO DE CONTROL DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS CYG (ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS)	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES COMO ORGANISMOS DE CONTROL, PARA LA VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE ESPECIALIDADES TRADICIONALES GARANTIZADAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y Ud. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
95	AUTORIZACION DE OIC DE INSPECCIÓN Y/O CERTIFICACION NORMA DEL IBÉRICO	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico	AUTORIZACIÓN A ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA OFERAR COMO ORGANISMO INDEPENDIENTE DE CONTROL, CONFORME A LA NORMA DE CALIDAD PARA PRODUCTOS DE CERDO IBÉRICO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y Ud. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
96	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRIMEROS COMPRADORES DE LECHE	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 310/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.	REGISTRO DE PRIMEROS COMPRADORES DE LECHE CRUDA DE VACA, OVEJA Y CABRA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Ciudadanos. Otros Órganos de la Administración del Estado y Ud. Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
97	REGISTRO MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero. Ley 8/2003, de 24 de abril. Ley 25/1990, de 20 de diciembre.	RECOGER LOS DATOS DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS A LA DISPENSACIÓN O APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE PIENSOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, interesados legítimos	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
98	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento 1060/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre. Ley 8/2003, de 24 de abril. Ley 17/2011, de 5 de julio. Ley 22/2011, de 28 de julio.	RECOGER LOS DATOS DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS A OPERAR CON SUBPRODUCTOS ANIMALES	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
99	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEMILLAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEMILLAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
100	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONTRATOS LÁCTEOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2013, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONTRATOS LÁCTEOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
101	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 32/2007 de 07 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
102	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/95, 23 de marzo, de vías pecuarias (estatal) y Ley 8/1998, del 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
103	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
104	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SUSTRATOS DE CULTIVO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 865/2010 de 2 de julio sobre sustratos de cultivo.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SUSTRATOS DE CULTIVO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
105	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
106	EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LA CADENA ALIMENTARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2011, de 2 de agosto, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LA CADENA ALIMENTARIA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
107	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CALIDAD ALIMENTARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 22/2011, del 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CALIDAD ALIMENTARIA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
108	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE FERTILIZANTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 999/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 506/13 de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE FERTILIZANTES	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
109	EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL AMBITO DE LAS DECLARACIONES LECHERAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2015, de 12 de mayo, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL AMBITO DE LAS DECLARACIONES LECHERAS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
110	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INFRACCIONES EN MATERIAS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Normativa aplicable en materia de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INFRACCIONES EN MATERIAS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
111	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN MATERIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.	TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN MATERIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la Comunidad Autónoma, administraciones locales y órganos judiciales	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
112	REGISTRO VITÍCOLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 289 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS EN EL REGISTRO VITÍCOLA	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Las datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Registro de actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
113	SOLICITUDES DE ARRANQUES DE VIÑEDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 289 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ARRANQUES DE VIÑEDO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
114	SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACION DE REPLANTACIONES DE VIÑEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 289 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA TRAMITAR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO QUE PUEDEN VENIR DE ARRANQUE O DE DERECHOS	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
115	SOLICITUDES DE NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD 1338/2018, de 289 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola	SOLICITUD PARA TRAMITAR LAS NUEVA PLANTACIONES DE VIÑEDO	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
116	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativos y económicos Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Ciudadanos y Ministerio competente en materia de agricultura.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
117	REGISTRO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LODOS Y ESTACIONES DEPURADORAS	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. Orden de 26 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.Decreto 193/1998, de 20 noviembre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en la Comunidad de Madrid.	Registro de empresas. Comprobación y control del nivel de metales pesados incorporados al suelo por efecto de la utilización de lodos.	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Otros órganos de la Administracion del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
118	REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (ROMA)	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de maquinaria agrícola. Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.	Actividad del Registro oficial de maquinaria agrícola	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Otros órganos de la Administracion del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
119	REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS (ROESP)	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.	Inscripción en el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Otros órganos de la Administracion del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
120	REGISTRO DE PROVEEDORES DE MATERIAL VEGETAL (ROPCVV)	RGPD 6.1 e), el tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros y Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas, plantas de vivero y recursos fitogenéticos.	Inscripción en el Registro oficial de proveedores de material vegetal (semillas, plantas...)	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo, y características personales. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Otros órganos de la Administracion del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
121	DECLARACIONES OBLIGATORIAS DEL SECTOR VITIVINÍCOLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 739/2015 de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola	GESTIÓN DE LAS DECALRACIONES DE LOS VITICULTORES Y BODEGAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos y apoderados	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax,		Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid y otros órganos de las AAPP por obligación legal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D.G. AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosmamabiente@madrid.org
122	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de fundaciones de la Comunidad de Madrid.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentren adscritas al Protectorado de esta Consejería.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y, en su caso, de seguros. Nombre y apellidos. DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, y en su caso datos de representación		Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmamabiente@madrid.org
123	TRAMITACIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Elaboración de la respuesta de la Consejería al requerimiento de la Defensoría del Pueblo.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos, circunstancias personales y sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos relativos a la salud, laborales. DNI, dirección postal, sexo y edad. Datos de familia, situaciones familiares y rentas, formación, experiencia profesional, categoría y puestos de trabajo.		Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatosmamabiente@madrid.org
124	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid Real Decreto Legislativo 5/2015. Estatuto básico del empleado público.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales. Gestión del protocolo de adhesión de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados	Personal empleado,Empresas contratistas y subcontratistas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias laborales, personales y médicas. Circunstancias laborales, personales y médicas Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, datos del puesto de trabajo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, etc.Denominación social, CIF y organización preventiva de contratistas. Datos personales propios y de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación, incluidos categorías especiales de datos		Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Empleados públicos y sus representantes. Servicio de Prevención de la Dirección General de FunciónPública de la Comunidad de Madrid. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas. ITSS y Autoridad Laboral y Sanitaria y otras cesiones que pudieren resultar necesarias para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	La Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	SGT	protecciondatosmamabiente@madrid.org